

Varios exesos en las referidas diueltas ha-
viendo Cesado el principal mobil de la Con-
cesion de todo genero de pastos con las es-
presados Aduyas a ha Condado en Decreto de
19 de este mes entre otras providencias reque-
ranga a V.S. que sin dilacion luego y ncon-
tinente que reciba esta R cosa y haga reco-
fer de los Citados Carreteros o personas en
quien se allaren qualesquier ynpresos de la
Referida Real prohibicion suspendiendo yn-
mediatamte la observancia de su Contesto
para que no se ve de ellos en modo alguno
sobre que se le haze a V.S. especial encar-
go y para que Comunique esta orden a las
Justicias de los Pueblos de su jurisdiccion
y partido para que ejecuten lo mismo sin
causarles costas algunas Rmitiéndolos uno
y otros por mi mano para hazerlo presen-
te al Consejo de Cui a Orden se lo partici-
po dandome abiso del Rciuo de esta para
ponerlo en su notizi a = Nuestro Señor
de a V.S. m.a. Como Deseo Madrid
22 de Mayo de 1750 = Dn Ramon de Ba-
rbara Camara = Señora Condesa de la
Ciudad de Murcia _____
Y para que tenga el debido Cumplim.to el R.
Decreto Contenido en la preinserta Orden
He mandado despachar la presente Vereda
para que las Justicias de los pueblos que en
ella recibieran Respectivamte cada una en
su Jurisdiccion Cumplan con su tenor
poniendo a Continuacion del Dilig.

